



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Manual de orientación para la formalización de organizaciones culturales mediante su inscripción en los Registros Públicos y la SUNAT

Ministerio de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

OBJETIVO DEL MANUAL:

Contribuir a que las organizaciones y colectivos culturales conozcan cómo formalizarse bajo la figura de asociación civil sin fines de lucro, y cuáles son las principales obligaciones y aspectos a tener en cuenta una vez constituida la asociación.*

Cabe destacar que **estar inscrito en Registros Públicos no es un requisito para ser reconocido como Punto de Cultura**. Sin embargo, el Ministerio de Cultura alienta la formalización de los colectivos culturales a nivel nacional.

*Esta guía no supe la asesoría jurídica recomendable para una correcta formalización.

Ministerio de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

I. Orientación general

Antes de inscribir a la organización o colectivo cultural como asociación civil sin fines de lucro en los Registros Públicos y solicitar el RUC en la Sunat, es necesario formular algunas interrogantes.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

¿Qué forma jurídica debo elegir para inscribir a mi organización?

Debemos tener claro si nuestra organización tiene fines lucrativos o no, es decir si las ganancias que se obtengan se distribuyen entre los socios o si la organización las reinvierte para seguir cumpliendo con sus fines.

Dependerá del fin de las ganancias si nos inscribimos bajo una forma no societaria (que no busca el lucro) como son la asociación, fundación o cooperativa, o bajo una forma societaria (que busca el lucro) como es el caso de la sociedad anónima, sociedad comercial de responsabilidad limitada, etc.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Las organizaciones culturales reconocidas como Puntos de Cultura y todas aquellas que tienen la posibilidad de serlo tienen un perfil no lucrativo, es decir que buscan el desarrollo comunitario, integral e inclusivo sin que sus miembros perciban una ganancia económica por su condición de socios*. Normalmente, el modelo que más se ajusta a su funcionamiento es el de la asociación, el mismo que desarrollaremos en esta Guía.

*Las formas de organización sin fines lucrativos reconocidas por la normatividad peruana son asociación; fundación; comité; cooperativa; organizaciones sociales de base; comunidades o rondas campesinas.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

¿Cuáles son las características de una asociación?

De acuerdo al Código Civil “La asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo “ (art. 80)



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Una asociación cumple con las siguientes características:

- Se conforma por más de una persona.
- Puede estar integrada por personas naturales o personas jurídicas.
- Tiene actividades definidas.
- Su fin es no lucrativo.
- La gestión es democrática (las decisiones se toman por acuerdo de sus miembros y cada uno tiene derecho a un voto).



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

¿Si el fin es no lucrativo, se puede remunerar a los asociados o a otras personas que trabajan en la asociación?

La asociación, como persona jurídica, no está hecha para que los asociados obtengan beneficios económicos de las actividades que ésta realiza, si no participan con su trabajo en el desarrollo de las mismas. A esto se refiere la finalidad no lucrativa.

Por lo tanto, **todo trabajo hecho para la asociación**, por un asociado o por una tercera persona, **puede ser remunerado**. Así, por ejemplo, la persona que administra la asociación o que dicta un taller dentro de ella, asociado o no, podrá recibir el pago que se acuerde por el trabajo hecho.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

¿Quién regula el funcionamiento de una asociación?

La asociación funciona según lo establecido en su estatuto y los otros acuerdos a los que lleguen sus miembros y directivos.

El estatuto es creado por los miembros de la asociación quienes pueden modificarlo cuando lo consideren conveniente y cumplan con los formalidades definidas dentro de él.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

El Código Civil da las pautas generales para que los acuerdos de los socios y el funcionamiento de la asociación tengan validez.

La Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp) y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) regulan procedimientos que debe seguir la asociación para inscribir sus actos o cumplir con sus obligaciones tributarias.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

¿Cuáles son los pasos a seguir para crear una asociación?

En líneas generales los pasos para crear una asociación son:

- Acuerdo privado de los miembros de la organización para la redacción del acta de constitución y los estatutos, y firma de la minuta.
- Presentación del acta, los estatutos y la minuta en notaría para obtener una Escritura Pública.
- Inscripción de la Escritura Pública en la los Registros Públicos del lugar donde está el domicilio de la asociación.
- Inscripción de la asociación en la SUNAT.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

¿Cuánto cuesta crear una asociación?

El costo es variable según la notaría a la que se acuda y el número y volumen de documentos a legalizar.

Podemos fijar un precio mínimo entre 400 y 450 Nuevos Soles por todo el proceso el cual comprende:

- Minuta y Escritura Pública en notaría
- Legalización de libro de asociados, de actas y libros contables*
- Reserva de nombre e Inscripción de la asociación en SUNARP

Los trámites ante la Sunat son gratuitos.

*Se puede también llevar los libros contables de forma electrónica según lo establece la Sunat. De esta manera no es necesario legalizar esos libros.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

¿Qué obligaciones tiene una asociación?

La asociación tiene las obligaciones que asume frente a terceros y frente a sus miembros. Además, debe actuar conforme lo establecen las leyes y demás normas.

Las obligaciones tributarias son fijadas por la SUNAT a partir de la fecha que la asociación declara como inicio de sus actividades. Estas obligaciones comprenden: declaración y pago de impuestos (IGV y Renta)*, declaración de pagos (sueldos y recibos por honorarios) y manejo de libros contables.

* La declaración de Renta e IGV es obligatoria cada mes aunque los montos de compra y venta sean cero. Además, es obligatorio hacer la declaración anual de renta cuando la asociación está inscrita en el Régimen General aunque se encuentre exonerada del pago del impuesto



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

¿Cuáles son los beneficios para la organización al constituirse como asociación?

La constitución de la asociación es para la ley la partida de nacimiento de la organización. Este reconocimiento puede ser necesario para acceder a ciertos beneficios o facilidades como aplicar al presupuesto participativo, postular a fondos concursables, emitir certificado por donaciones, etc.

Además, la ley permite que la asociación se exonere del pago del Impuesto a la Renta; es decir, que no tribute por los ingresos que ha recibido sin importar el monto de los mismos, siempre y cuando éstos provengan del ejercicio de sus actividades regulares y se usen de acuerdo a sus fines.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

¿Una ONG es lo mismo que una asociación?

Se entiende por ONG a la organización que no persigue un fin lucrativo, como lo es una asociación o una fundación. Sin embargo, esta categoría no existe dentro de la legislación nacional y por lo tanto ninguna organización se puede inscribir bajo este nombre en los Registros Públicos.

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI reconoce la figura de figura de la ONGD – Organización no gubernamental de Desarrollo y ha creado el Registro ONGD- PERU. Cualquier asociación o entidad sin fines de lucro que haga acciones de desarrollo con la Cooperación Técnica Internacional puede realizar el trámite de registro, el mismo que puede ser requerido por la fuente cooperante.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

¿Qué opciones de asesoría existen para realizar todo el proceso de formalización?

Es importante tener una asesoría para redactar documentos como los estatutos de la asociación y que éstos respondan a nuestros objetivos y posibilidades de funcionamiento, hacer los trámites de inscripción, acogerse a las exoneraciones tributarias que correspondan y luego funcionar sin mayor inconveniente.

Una posibilidad es contar con la ayuda de un abogado especialista en estos temas, otra alternativa es acudir a una notaría para que se ocupe de realizar todos los pasos de registro y exoneraciones tributarias.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Si nuestros recursos no nos permiten estos desembolsos, podemos identificar instituciones que se dedican a asesorar y hacer trámites a bajo costo a organizaciones que buscan su formalización*.

Los Registros públicos y la Sunat también cuentan con asesores que nos pueden ayudar gratuitamente en los temas que les corresponda.

* Este es el caso de la Red de Microjusticia: <http://www.microjusticiaperu.org/site/> o el sistema pro bono de Ciudadanos al Día: <http://www.ciudadanosaldia.org/que-hacemos/formamos-periodistas-como-agentes-de-cambio-social/otros-proyectos/sistema-pro-bono.html>

Los organizaciones reconocidas como Puntos de Cultura pueden acceder asesoría legal gratuita a través del Sistema Pro-Bono (mayor información en www.puntosdecultura.pe/oportunidades)

Ministerio de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

II. Pasos a seguir para la formalización

- Procedimiento a realizar en la notaría, los Registros Públicos y la SUNAT.
- Costos vigentes en el año 2013.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Reserva de nombre

Con la finalidad de estar seguros de que en los Registros Públicos no existe ninguna otra entidad que lleve el nombre de nuestra organización o uno similar (a nivel nacional) y que por esta razón se nos pueda negar la inscripción, es importante hacer este trámite previo que tiene dos momentos: búsqueda registral y reserva de nombre.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Búsqueda Registral: verificamos si nuestro ya existe en el sistema. El costo del trámite es de S/.4 (Cuatro Nuevos Soles) y la respuesta toma dos horas.

Reserva de nombre: si el nombre está libre solicitamos la reserva de nombre en los formatos pre impresos que brinda la SUNARP y pagamos por el trámite S/.18 (Dieciocho Nuevos Soles).

Durante los días siguientes debemos verificar si la reserva se ha realizado para pasar a recoger el documento. Esta reserva será válida por 30 días calendario, tiempo que deberemos emplear en hacer los pasos siguientes y volver a los Registros Públicos para inscribir nuestra asociación.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Legalización de libros sociales

La asociación debe tener un **Libro de Actas** donde anotar los acuerdos tomados por los asociados en las asambleas generales y los acuerdos del consejo Directivo (puede ser también dos libros, uno para asambleas y otro para consejo directivo).

Además se requiere un **Libro de Asociados** o **Libro Padrón** en el que se inscriben los nombres de todos los asociados. Estos libros deben estar legalizados en notaría para que la asociación pueda empezar a funcionar.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Acuerdo privado de los miembros de la organización para hacer un acta de constitución, los estatutos y la minuta

Los miembros de la organización redactan y firman un acta de constitución o fundación que debe contener los datos completos de los participantes o miembros fundadores, los estatutos, el nombramiento del primer consejo directivo y los datos completos de la persona a quien se le otorga poder para que presente la minuta ante notario público.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Presentación del acta, los estatutos y la minuta en notario público para obtener una Escritura Pública

El notario validará los acuerdos tomados por los asociados a través de una Escritura Pública en la que consten la constitución y los estatutos de la asociación y la elección del primer consejo directivo.

Este trámite toma normalmente de uno a dos días dependiendo de la notaría.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Inscripción de la Escritura Pública en los Registros Públicos del lugar donde se creará la asociación

Los Registros Públicos – SUNARP solicitan lo siguiente para inscribir la constitución de una asociación:

- Formato de solicitud de inscripción debidamente llenado y suscrito.
- Copia del documento de identidad del presentante, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o haber solicitado la dispensa respectiva.
- Escritura pública de constitución de la asociación que contenga su estatuto.
- Pago de derechos registrales.

Ministerio de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

El trámite en Registros Públicos puede tomar un máximo de 35 días, normalmente el plazo de respuesta es de 15 días.*

Una vez inscrita la asociación se recoge la ficha registral o copia literal para obtener el RUC en la SUNAT.

*Los Registros Públicos permiten que nos informemos de la evolución de las solicitudes a través de su página web en la parte referida a “Seguimiento de Títulos”: www.sunarp.gob.pe Ahí se nos pedirá el número del título que consta en la copia del formulario que hemos presentado (sello en la parte superior derecha), el año y la ubicación de la oficina registral donde hemos empezado el trámite.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Inscripción de la asociación en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

Trámite para obtener el RUC (registro único de contribuyentes)

El representante legal de la asociación* acude a cualquier Centro de Servicios al Contribuyente cercano a su domicilio fiscal y presenta el original y fotocopia de los documentos que detallamos seguidamente.

* El representante legal se nombra al momento de la constitución de la asociación cuando se define los cargos de los miembros del consejo directivo. En caso no pueda asistir a la SUNAT, puede dar poder a otra persona.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Documentos a presentar:

- Documento de identidad del representante legal.
- Uno de los siguientes recibos del local donde se realizarán las actividades: agua, luz, telefonía fija o televisión por cable cuya fecha de vencimiento de pago se encuentre comprendida en los 2 últimos meses*.
- Exhibir el original y presentar la fotocopia simple de la partida registral certificada (ficha o partida electrónica) por los Registros Públicos. Dicho documento no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario.
- En caso de no contar con alguno de estos recibos la SUNAT brinda otras opciones de documentos a presentar señalados en su página web www.sunat.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Una vez en las oficinas de la SUNAT, se solicita los formularios necesarios para la obtención del RUC e inscripción del representante legal de ser el caso.

Con esta información la SUNAT nos dará un número de RUC de forma inmediata y en ese mismo momento se puede iniciar el trámite de inscripción en el registro de entidades exoneradas del Impuesto a la Renta.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Inscripción en el registro de entidades exoneradas del impuesto a la Renta

Desde el momento en que cuenta con RUC se puede iniciar este importante trámite de la siguiente manera:

- Presentar formulario 2119 "solicitud de inscripción o comunicación de afectación de tributos" firmado por el representante legal acreditado en el RUC.
- Exhibir el original y presentar fotocopia simple del instrumento de constitución, sus modificatorias y aclaratorias posteriores, así como del estatuto correspondiente, de ser el caso, y sus modificatorias y aclaratorias posteriores, inscritos en los Registros Públicos.
- Presentar fotocopia simple de la ficha de inscripción o partida registral con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

III. Información adicional

- Qué son los estatutos y qué deben contener
- A qué se le llama minuta
- Cómo se puede lograr la exoneración del impuesto a la renta.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Los estatutos

La vida de la asociación se rige por lo que establezcan sus estatutos, siempre en conformidad con las normas legales.

Es muy importante prestar atención a la redacción del contenido de los estatutos pues de ello dependerá el funcionamiento de la asociación, el reconocimiento de sus actos en diversas instancias (Registros Públicos, SUNAT, entidades bancarias, etc.) y la obtención de ciertos beneficios tributarios como la exoneración de Impuesto a la Renta y la calificación como entidad perceptora de donaciones



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

No es aconsejable copiar un modelo de estatuto sin antes haberlo evaluado, pues si bien este nos puede servir para inscribir a la asociación, puede que no se ajuste a la forma en que luego la asociación va a funcionar.

Las partes necesarias de un estatuto están definidas por el Código Civil pero el contenido de cada una de ellas debe adecuarse a las necesidades específicas de cada asociación.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

De acuerdo al Código Civil, el estatuto de la asociación debe expresar:

1. La denominación, duración y domicilio.
2. Los fines.
3. Los bienes que integran el patrimonio social.
4. La constitución y funcionamiento de la asamblea general de asociados, consejo directivo y demás órganos de la asociación.
5. Las condiciones para la admisión, renuncia y exclusión de sus miembros.
6. Los derechos y deberes de los asociados.
7. Los requisitos para su modificación.
8. Las normas para la disolución y liquidación de la asociación y las relativas al destino final de sus bienes.
9. Los demás pactos y condiciones que se establezcan.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

La minuta

La minuta es el documento que se presenta al notario público para solicitarle que inscriba en su libro de Escrituras Públicas la constitución de la asociación u otro acuerdo. Este documento es firmado por el asociado o los asociados, o a quienes se ha dado poder para ello*, también debe llevar la autorización de un abogado a través de su firma.

* De esta manera se evita que todos los asociados tengan que acudir a la notaría para firmar la minuta.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Condiciones para la exoneración del Impuesto a la Renta

Una vez obtenido el RUC se puede empezar este trámite que permitirá a la asociación evitar el pago de renta anual o mensual por las ganancias que perciba.

La aprobación de la SUNAT dependerá del cumplimiento de las formalidades y del contenido del estatuto de la asociación. En éste debe quedar muy claro que la finalidad de la institución es no lucrativa y que en caso de disolución los bienes de la asociación pasarán a otra entidad de fines similares.



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

Copiamos el art. de la Ley del Impuesto a la Renta correspondiente:

Artículo 19º.- Están exonerados del impuesto hasta el 31 de diciembre del año 2012: b) Las rentas (...)de asociaciones sin fines de lucro cuyo instrumento de constitución comprenda exclusivamente, alguno o varios de los siguientes fines: beneficencia, asistencia social, educación, cultural, científica, artística, literaria, deportiva, política, gremiales, y/o de vivienda; siempre que destinen sus rentas a sus fines específicos en el país; no las distribuyan, directa o indirectamente, entre los asociados o partes vinculadas a estos o a aquellas, y que en sus estatutos esté previsto que su patrimonio se destinará, en caso de disolución, a cualquiera de los fines contemplados en este inciso. (Ley del Impuesto a la Renta)



PERÚ

Ministerio de Cultura



PUNTOS
de CULTURA

GRACIAS

Los Puntos de Cultura que requieran asesoría legal, pueden solicitarla de modo gratuito comunicándose al 6189393, anexo 4026 o escribiendo a puntosdecultura@mcultura.gob.pe

Ministerio de Cultura